

**TÍTULO: APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN- Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

***Texto integro de la adenda de modificación del convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.***

**“REUNIDOS**

*De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil y Primaria, nombrado mediante Decreto 302/2019, de 19 de noviembre, en representación de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería –mediante Orden 11634/2012, de 27 de noviembre (BOCM de 3 de diciembre de 2012)-, a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 63/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.*

*De otra, Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por Pleno de 15 de junio de 2019.*

*Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud*

**EXPONEN**

*1. La Comunidad de Madrid- Consejería de Educación e Investigación (actualmente Consejería de Educación y Juventud)- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en fecha 31 de julio de 2019 firmaron un convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito al amparo del Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.*

*2. Mediante la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, se han adoptado medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). Esta orden ha sido desarrollada por las resoluciones conjuntas de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de la Consejería de Educación y Juventud de fechas 10, 11 y 13 de marzo de 2020.*

3. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En su artículo 9 establece medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación.

4. Como consecuencia de la crisis sanitaria, durante la vigencia de las medidas de limitación en la apertura de establecimientos al público, es necesario aclarar, por razones de seguridad jurídica, que la justificación de las ayudas recibidas deberá ser consecuente con la situación excepcional vivida, en cuanto a los gastos relativos a las actuaciones relacionadas con el funcionamiento de los centros en los meses de suspensión de su actividad ordinaria.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de la presente adenda, con sujeción a las siguientes.

#### CLÁUSULAS

##### **Única. Modificación del convenio**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de colaboración en materia de educación infantil firmado entre la Comunidad de Madrid- Consejería de Educación e Investigación (actualmente Consejería de Educación y Juventud)- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, ambas partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del convenio, introduciendo un nuevo apartado 5, con el siguiente contenido:

“5. Como consecuencia de la crisis sanitaria sufrida durante la vigencia de este convenio, que ha tenido como efecto el cese de la actividad ordinaria en los centros de educación infantil a los que se refiere el mismo, y durante el periodo en el que esté suspendida dicha actividad, el Ayuntamiento de Fuenlabrada recibirá la cuantía correspondiente, de conformidad con los porcentajes de financiación previstos en el Decreto 28/2019, de 9 de abril, a los gastos que justifique relativos a las actuaciones relacionadas con el funcionamiento de los centros durante el periodo de suspensión, excluido el mes de agosto.

Dicha cantidad no podrá superar, en cómputo mensual, el importe abonado por la Consejería de Educación y Juventud en el marco del vigente convenio, tomando como referencia las cantidades tramitadas en el mes de enero de 2020.

El abono de tales gastos por la Comunidad de Madrid será mensual, previa justificación, sin perjuicio de que en caso de que haya transcurrido más de un mes desde la suspensión de la actividad ordinaria de los centros educativos, se pueda enviar a la vez la justificación correspondiente a varios meses.

Junto con la justificación de los gastos previstos en el párrafo primero, el Ayuntamiento deberá enviar una Memoria firmada por el Alcalde justificando, además de dichos gastos, el funcionamiento del centro.”

Y para que conste, las partes firman la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados”

Por todo ello se informa favorablemente para la aprobación de la nueva adenda de modificación del presente convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación e Investigación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2019-2020, ya que ambas administraciones asumirían los gastos y pagos realizados a la entidades gestoras de cada centro derivados del contrato de

*gestión así como otros gastos realizados, en los respectivos porcentajes de financiación establecidos en el convenio matriz..*

*En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.”*

*Por todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *La aprobación de la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración en Materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación e Investigación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2019-2020.*

**SEGUNDO:** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicha Adenda.”*

Visto el informe favorable de la Técnico de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.